



POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO A
LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE LA
ASOCIACIÓN ALENDROY

Ficha del documento

Título:	Política de protección y buen trato a la Infancia de la ASOCIACIÓN ALENDOY
Fecha de aprobación:	14/05/2024
Fecha de aprobación de la primera versión:	14/04/2023
Órgano de aprobación:	Junta Directiva de la ASOCIACIÓN ALENDOY
Vigencia:	4 años desde la fecha de aprobación
Objetivos:	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar todos los elementos de trabajo de nuestra institución desde una perspectiva de posibles riesgos para los niños, niñas y adolescentes y de su protección. • Disponer de una serie de acciones de prevención y mitigación de los riesgos para la infancia y adolescencia. • Garantizar que los equipos profesionales, personal voluntario y otras personas adultas que participan en las actividades de nuestra entidad estén formadas en protección de la infancia y adolescencia. • Detallar los procedimientos y protocolos para actuar en caso de posibles situaciones de desprotección de la infancia y adolescencia.
Componentes del Comité de Protección:	<p>M. Mar Quirós leal (Educadora, coordinadora de programas 4 a 13 años) Eva Jiménez Mora (Educadora, Responsable de programas de 0 a 3 años) Álvaro Zaldívar Consejero (T. Social, Coordinador de programas 14 a 18 años)</p>
Delegado o delegada de bienestar y protección	<p>M. Mar Quirós leal (Programas socio educativos) Eva Jiménez Mora (Escuela Infantil)</p>

Alcance:	Esta política tiene su alcance en el conjunto de personas que conforman la entidad en su globalidad, esto incluye a los profesionales, personal de apoyo administrativo, personal voluntario, socios y socias, y todas las personas que conforman la Junta de la Asociación.
Documentos relacionados:	<ul style="list-style-type: none">- Proyecto educativo de Centro.- Memoria anual
Comunicación:	https://asociacionalendoy.es/

ÍNDICE

1. Presentación de la entidad
2. Definiciones
3. Declaración institucional
4. Alcance de la política
5. Código de conducta
6. Análisis de riesgos
7. Gestión de personal
8. Respuesta de casos
9. Difusión de la política
10. Seguimiento y revisión de la política

1.- PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

ALENDYO es una Asociación sin ánimo de lucro que nace en Cádiz en el año 1999 con el objetivo de transformar la realidad a través de la participación y el compromiso social. Nuestra entidad desarrolla proyectos que tienen como finalidad conseguir la igualdad y la justicia social.

El modelo educativo y de relación por el que apuesta la ASOCIACIÓN ALENDYO se fundamenta en la cercanía y en la creación de vínculos afectivos entre las personas.

NUESTRA MISIÓN: Compromiso con la sociedad

Perseguir la igualdad y la justicia social desarrollando programas de intervención socios comunitarios, formativos y/o educativos con el objetivo de prevenir la exclusión social y fomentar la inclusión de personas con necesidades educativas especiales. Facilitar la participación social de la ciudadanía y en particular de aquellas personas con mayor dificultad para acceder a los recursos. Contribuir a la creación de una sociedad más justa, solidaria, democrática, creativa, respetuosa con el entorno, crítica y responsable.

NUESTRA VISIÓN

Queremos ser identificados con un modelo de intervención basado en las relaciones humanas positivas y en la creación de vínculos entre personas, un modelo que apueste por la inclusión y la normalización de la diversidad, un modelo que trabaje para reducir las desigualdades sociales y para cuyo desarrollo aportamos las mejores capacidades profesionales con el fin de garantizar altos niveles de eficiencia en nuestras actuaciones.

VALORES DE NUESTRA ASOCIACIÓN

Respeto y la tolerancia

Considerar a los otros y valorar los diferentes puntos de vista

Respeto a la diversidad

El individuo es único e irrepetible. Aceptar las diferencias individuales y enriquecerse con las mismas

Autonomía y la libertad

El desarrollo individual armónico e integral. Crear una imagen ajustada de nosotros mismos. Crear relaciones sociales múltiples y variadas

La socialización

El mutuo acercamiento, la convivencia, el contacto, la confianza, el cariño

Compromiso

Interés por la Asociación, el grupo y la tarea común

Colaboración activa

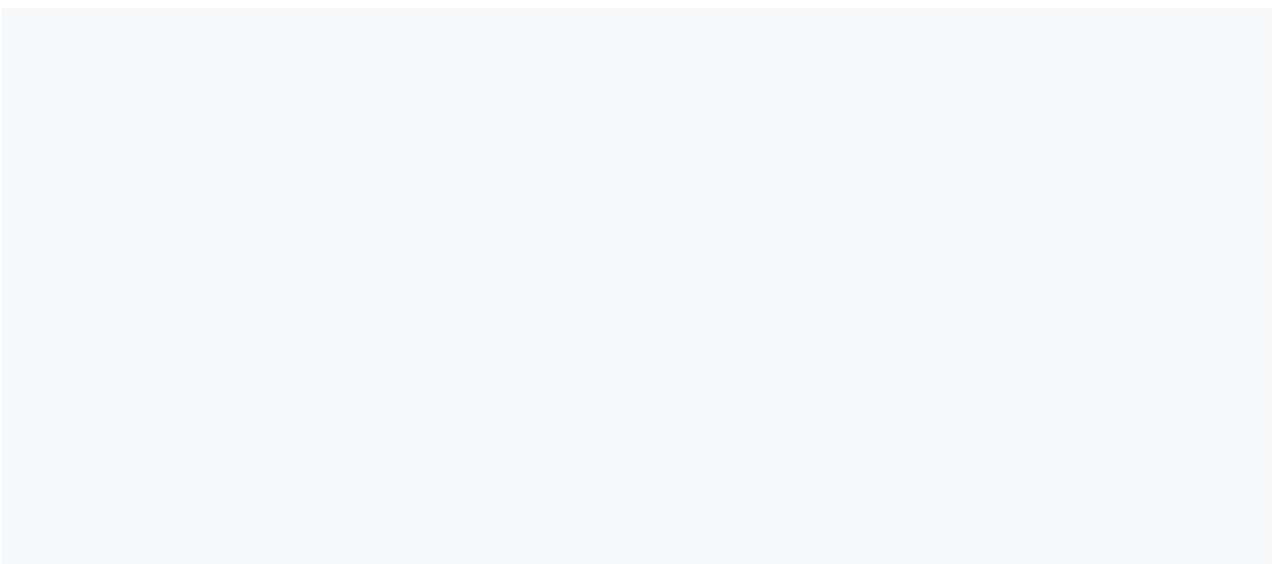
Desarrollar actitudes de cooperación y ayuda. Comprometerse activamente con el entorno

Creatividad

Utilizar todos los recursos personales. Buscar soluciones innovadoras. Investigar, descubrir, crear

Espíritu crítico

Analizar y reflexionar. Aceptar y/o plantear la crítica con actitud constructiva



2- DEFINICIONES

Niña, Niño, Adolescente (NNA): Se entiende por niño, niña y adolescente todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad (definición de la Convención sobre los Derechos del Niño)

Violencia: “cualquier situación generada por acción u omisión de una persona, grupo de personas, organización o institución sobre un niño, niña o adolescente. En dicha situación existe un claro y evidente desbalance de poder entre quien perpetra y quien recibe la conducta. La violencia puede darse en diferentes manifestaciones: física, psicológica, sexual, emocional, institucional y genera un impacto negativo en los niños, niñas y adolescentes que lo reciben”.

Protección infantil institucional: Incluye todas aquellas medidas que deben tomarse por parte de una institución que trabaja con niños, niñas y adolescentes para ayudar a reducir los riesgos que pueden generar situaciones de desprotección. Este conjunto de acciones pretende generar una cultura general de protección dentro de la institución.

Protección: Se trata de la acción que se lleva a cabo para proteger a un niño, niña o adolescente concreto ante una situación de desprotección que se haya identificado.

Buen trato (definición de la Lopivi, art. 1.3): Se entiende por buen trato a efectos de la presente ley aquél que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección ante la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de niños, niñas y adolescentes.

Acción: Acontecimiento que una persona realiza de manera física, sin importar si es voluntaria o mecánica y produce un resultado negativo sobre los NNA y atenta contra las normas legales.

Omisión: falta de atención y cuidado adecuados por parte de las personas responsables hacia un menor de edad.

Educador/a: Es la persona que acompaña a los NNA en su proceso dentro de la institución.

Personal de Apoyo: Se trata de todas aquellas personas (administración, personas voluntarias, proveedores, personal auxiliar, etc) que pueden tener conocimiento de información privada de los NNA, que acompañan en actividades

Tipos de violencia:

- Maltrato físico.
- Maltrato psicológico o emocional.
- Castigo físico, humillante o denigrante.
- Trato negligente.
- Violencia sexual, extorsión sexual.
- Acoso escolar, sexual, ciber-acoso.
- Comportamiento violento en el ámbito familiar.
- Acceso no solicitado a Pornografía.
- Producción, distribución y/o almacenamiento de material de explotación sexual
- Difusión pública , no consentida, de imágenes o datos

3.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Declaración de compromiso institucional con la protección y el buen trato a la infancia y la adolescencia

La protección de los niños, niñas y adolescentes es un ámbito de actuación que debe suponer **una obligación para las instituciones sociales**. En ALENDOY, Asociación para el Desarrollo de Programas Sociocomunitarios y educativos, Prevención de la Exclusión Social e Integración de Personas con Discapacidad, consideramos que se trata de un reto fundamental que debemos visibilizar y enfrentar en nuestro trabajo diario.

Para nuestra **entidad**, la **violencia** es “cualquier situación generada por acción u omisión de una persona, grupo de personas, organización o institución sobre un niño, niña o adolescente. En dicha situación existe un claro y evidente desbalance de poder entre quien perpetra y quien recibe la conducta. La violencia puede darse en diferentes manifestaciones: física, psicológica, sexual, emocional, institucional y genera un impacto negativo en los niños, niñas y adolescentes que lo reciben”.

Teniendo en cuenta que en nuestro trabajo diario **pueden surgir conflictos y situaciones de violencia:**

- Queremos esforzarnos en **garantizar el bienestar** de todos los niños, niñas y adolescentes que participan en nuestras actividades.
- Entendemos que deben disponer de **un espacio de desarrollo físico, emocional y psicológico sano, seguro, protector y buen tratante.**
- Creemos en el **buen trato** de los equipos profesionales, personas voluntarias y cualquier personal de nuestra entidad como elemento esencial de las relaciones con los niños, niñas y adolescentes.

Nuestro compromiso como institución en esta materia es muy claro y se concreta en la construcción de una **política integral de protección y buen trato a la infancia y adolescencia.** El contenido de esta política marcará todos los aspectos relevantes en materia de protección y buen trato a la infancia y adolescencia de nuestra institución.

Apostamos porque esta política sea **conocida, difundida y respetada** por todo el personal contratado, personas voluntarias y personal en práctica de la entidad, independientemente de su posición en el organigrama de la organización y de sus funciones. Asimismo, nuestra política será socializada con nuestras organizaciones socias, otras entidades y proveedores para que sea igualmente conocida y respetada.

La política de protección y buen trato a la infancia y adolescencia de nuestra entidad está basada en **los siguientes principios:**

- Bienestar de la infancia y adolescencia.
- Respeto de los derechos de la infancia y adolescencia.
- Interés superior del niño, niña y adolescente
- Cumplimiento de las normativas legales en protección infantil y adolescente.
- Participación infantil y adolescente.

Asimismo, tomamos como referencia para nuestro trabajo diario la *Convención sobre los derechos del Niño* como principal instrumento de protección de la infancia y adolescencia y las normas internacionales de protección a la infancia elaboradas por Keeping Children Safe: política, personal, procedimientos y rendición de cuenta.

La política de protección y buen trato supone un elemento esencial para impulsar un proceso institucional de generación de una cultura de protección y buen trato a la infancia y adolescencia en diferentes ámbitos y con varios elementos. Los objetivos fundamentales de la política de protección de nuestra entidad están centrados en:

- Analizar todos los elementos de trabajo de nuestra institución desde una perspectiva de posibles riesgos para los niños, niñas y adolescentes y de su protección.
- Disponer de una serie de acciones de prevención y mitigación de los riesgos para la infancia y adolescencia.

- Garantizar que los equipos profesionales, personal voluntario y otras personas adultas que participan en las actividades de nuestra entidad estén formadas en protección de la infancia y adolescencia.
- Detallar los procedimientos y protocolos para actuar en caso de posibles situaciones de desprotección de la infancia y adolescencia.
- Disponer de indicadores adecuados para dar seguimiento a los objetivos marcados para la protección y buen trato a la infancia y adolescencia.

Nuestra institución mediante la presente declaración plasma su compromiso ético e institucional con el bienestar de la infancia y adolescencia con la que trabajamos, dando el primer paso dentro de un proceso decidido por garantizar sus derechos fundamentales.

Esta política se aplicará a los siguientes actores:

a) Todo el personal de la institución ASOCIACIÓN ALENDOY: (imprescindible adhesión al código de conducta y presentación de certificado negativo de delitos sexuales)

- Dirección
- Equipos de educadores y educadoras sociales
- Personal de administración y servicios

b) Personal asociado:

- Personas voluntarias, en prácticas o becarias (imprescindible adhesión al código de conducta y presentación de certificado negativo de delitos sexuales)
- Personas consultoras o investigadoras (imprescindible adhesión al código de conducta y presentación de certificado negativo de delitos sexuales)
- Organizaciones con relación formal con ASOCIACIÓN ALENDOY (imprescindible adhesión al código de conducta)
- Proveedores directos (imprescindible adhesión al código de conducta)
- Entidades colaboradoras (imprescindible adhesión al código de conducta)

c) Otras personas comprometidas ASOCIACIÓN ALENDOY que tengan contacto con los niños, niñas y adolescentes:

- Visitantes y sus acompañantes (imprescindible adhesión al código de conducta)
- Personas de la red que entran en contacto con los niños, niñas y adolescentes. (imprescindible adhesión al código de conducta)

5.- CÓDIGO DE CONDUCTA

La política de protección y buen trato hacia la infancia y adolescencia y personas dependientes de **ASOCIACIÓN ALENDOY** tiene como objetivo garantizar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en nuestra institución. En este sentido, cualquier profesional, así como otras personas que colaboren en las actividades de nuestra entidad, y el personal empresas prestadoras de servicios deben desarrollar un comportamiento adecuado de buen trato hacia los niños, niñas y adolescentes.

Por eso exigimos que nuestros equipos profesionales y cualquier persona adulta que esté en contacto con niños, niñas y adolescentes, independientemente de su vinculación con la entidad, **se comprometa a:**

1. Concebir a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho y asumir el componente protector de su rol como adulto.
2. Mejorar su formación y capacidad en materia de protección y derechos de la infancia y adolescencia así como seguir las recomendaciones de la entidad en materia de protección y buen trato
3. Cumplir con los protocolos establecidos en materia de protección y buen trato y en caso de detectar alguna conducta sospechosa, comunicarlo por el canal establecido en el ámbito de protección.
4. Leer, conocer y asegurarse de haber comprendido la política de protección y buen trato a la infancia y adolescencia, sus instrumentos de aplicación y sus diferentes implicaciones para su trabajo cotidiano.
5. Conocer y respetar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, manteniendo un trato hacia ellos y ellas que sea respetuoso, honesto y cálido.
6. Ser referentes educativos coherentes desde un trato afectivo, respetuoso y protector.
7. Actuar sin violencia en todas las acciones, lenguaje y gestos que se utilicen.

8. Cumplir con su responsabilidad para que los espacios en los que trabajen con niños, niñas y adolescentes sean entornos seguros, protectores y buen tratantes en los que se garantice el pleno desarrollo de los niños, niñas y adolescentes a nivel social, emocional, cognitivo y físico.
9. Proporcionar un trato equitativo a todos los niños, niñas y adolescentes, adaptándolo a sus características y necesidades individuales y potenciando la inclusión de todos los niños, niñas y adolescentes con los que se trabaje.
10. Utilizar pautas de resolución de conflictos no violentas en su práctica cotidiana.
11. Facilitar y dinamizar la participación de los niños, niñas y adolescentes y establecer tiempo para que manifiesten sus opiniones, inquietudes y propuestas.
12. Realizar siempre su trabajo con niños, niñas y adolescentes en lugares accesibles, dejando abierta o ajustada la puerta de la sala, el despacho o la instalación y permitiendo al niño, niña o

adolescente entrar y salir cuando así lo requiera. Y si se realizará una reunión individual entre una persona adulta y un niño, niña o adolescente, debe llevarse a cabo siempre en un lugar visible.

13. Respetar los espacios interpersonales e íntimos de los niños, niñas y adolescentes, con especial atención a los espacios cerrados en los que se puedan encontrar (vestuarios, servicios, habitaciones...), avisando siempre antes de acceder.

14. Garantizar la privacidad, confidencialidad y derecho a la protección de los datos personales tanto de los niños, niñas y adolescentes como de sus familias y tutores legales.

15. Respetar el derecho de la imagen de los niños, niñas y adolescentes.

16. Utilizar únicamente los canales de comunicación establecidos por la institución para comunicarse con los niños, niñas y adolescentes y sus familias y tutores legales.

17. Cumplir las responsabilidades que se le adjudican a su rol profesional o personal dentro de la institución, comprendiendo que forma parte de sus funciones de su rol protector, asegurar y ser garante de los entornos seguros y protectores donde ejerza su trabajo o lleve a término actividades con niños, niñas y adolescentes.

18. Mantener una actitud proactiva en la identificación de situaciones que puedan comportar un riesgo para la integridad física, psíquica o sexual de los niños, niñas y adolescentes. En este sentido, tendrán que seguir las pautas que se incluyen en el protocolo de actuación y el resto de las herramientas de protección establecidas ante situaciones detectadas de riesgo o de violencia.

19. Participar en la elaboración del mapa de riesgos del entorno donde trabaje o realice actividades con niños, niñas y adolescentes y comunicar cualquier riesgo (físico, emocional o de cualquier otro tipo) que identifique en ese entorno y que no haya sido detectado o corregido.

20. En caso de ser necesario asistir a personas con movilidad reducida o escasa autonomía en actividades que pueden precisar distinto grado de intimidad. Se adoptarán las pautas establecidas para tal fin.

21. Adquirir un compromiso de confidencialidad respecto a la información sensible de los/las menores y sus familias durante el periodo que mantenga relación con la entidad así como a la finalización de esta.

22. Promocionar y ejemplificar unos hábitos de vida saludables tanto a nivel físico como psicológico y emocional.

23. respecto a la toma de imágenes de medios externos. No realizar un uso inapropiado de las imágenes tomadas en las actividades o sin consentimiento escrito.

No se aceptarán en ningún caso los siguientes comportamientos:

1. Realizar actos de naturaleza sexual o mantener cualquier tipo de relación sexual con niños, niñas y adolescentes, sean físicas o virtuales, en cualquier ámbito incluida la vida privada. El no tener conocimiento de la edad del niño, niña o adolescente no exime de la responsabilidad. En este punto cabe recordar que se considera niño, niña o adolescente a toda persona menor de 18 años.
2. Realizar en presencia de un niño, niña o adolescente conductas eróticas, exhibicionistas o sexualmente provocadoras, así como utilizar, dejar visualizar o poner a disposición de los niños, niñas y adolescentes imágenes de naturaleza sexual o pornográfica.
3. Actuar con el propósito de avergonzar, humillar, despreciar o degradar a los niños, niñas y adolescentes, o llevar a cabo cualquier tipo de castigo violento o maltrato emocional hacia ellos, o utilizar vocabulario inadecuado en su presencia.
4. Discriminar o mostrar tratamientos diferenciales, tanto para favorecer a algunos niños, niñas o adolescentes, como para excluir a otros.
5. Incitar al odio y a cualquier forma de discriminación, incluidos el machismo, el racismo, la xenofobia y el rechazo a personas LGTBI.
6. Comportarse de forma ofensiva, realizar conductas físicas inapropiadas, mostrando un modelo de comportamiento inadecuado frente a cualquier niño, niña o adolescente.
7. Promover, aceptar o tolerar comportamientos violentos entre niños, niñas y adolescentes o permitir que se establezcan dinámicas basadas en el abuso de poder.
8. Estar solo con un niño, niña o adolescente o un pequeño grupo de ellos o lejos del resto del grupo en un espacio cerrado (físico, como puede ser un vestuario o un baño, o virtual, en salas virtuales de reunión o en videojuegos), sin la presencia de otra persona adulta y sin justificación profesional y consentimiento expreso de la familia o tutor/es.
9. Dormir en la misma habitación que un niño, niña o adolescente o pequeño grupo sin justificación profesional y consentimiento expreso de la familia o tutor/es.
10. Llevarlo a un domicilio particular, sea propio o de una tercera persona.
11. Realizar fotografías o vídeos de los niños, niñas y adolescentes, tanto para uso privado como para compartirlas en redes sociales (WhatsApp, Facebook, Instagram, etc.), a no ser que sean fotografías o vídeos expresamente autorizados por la institución, y siempre con el consentimiento

por escrito de las familias y tutores legales y de los niños, niñas y adolescentes. En ningún caso se utilizarán los dispositivos personales para tomar las imágenes, sólo dispositivos oficiales con medidas de seguridad adecuadas.

12. Utilizar vehículos privados para realizar desplazamientos con niños, niñas y adolescentes, salvo que se trate de una situación autorizada por la dirección de la institución.

13. Permitir, promover o facilitar el consumo de sustancias psicoactivas, cigarrillos, bebidas alcohólicas, sustancias dopantes o cualquier tipo de drogas, o consumirlas en el desempeño de mis responsabilidades.

6.- ANÁLISIS DE RIESGOS

ASOCIACIÓN ALENDY incorpora como objetivo en todos sus ámbitos de acción y en todas sus actividades mantener la integridad de los niños, niñas y adolescentes en entornos seguros, buen tratantes y protegidos.

Por este motivo, los equipos de nuestra institución llevan a cabo una evaluación sistemática de riesgos para la protección de los niños, niñas y adolescentes en todos sus ámbitos de acción, y, especialmente, en las actividades en que estos y estas participan.

En nuestra institución realizamos una identificación de riesgos, los analizamos y establecemos los pasos que se llevarán a cabo para mitigarlos.

En este proceso contaremos con la participación de las propias niñas, niños y adolescentes en la medida de lo posible. Se llevará a cabo durante el diseño preliminar de los proyectos y actividades y durante su fase de formulación. Su seguimiento y actualización quedarán reflejados en los informes intermedios y finales de la propia institución.

Esta evaluación dará lugar a las correspondientes estrategias de mitigación especificadas en el plan de acción anual, indispensables para la prevención de la violencia y para la promoción de un ambiente seguro y una cultura del buen trato hacia niños, niñas y adolescentes atendidos en nuestra institución.

7.- GESTIÓN DEL PERSONAL

La institución ASOCIACIÓN ALENDOY debe reflejar, a lo largo de todo el ciclo de gestión de recursos humanos, el compromiso que asume en la presente política de protección y buen trato.

1. En los procesos de contratación, de admisión de voluntariado o de admisión de personal en prácticas así como en aquellas personas contratadas con anterioridad a la aprobación de esta política:

- **Idoneidad:** La institución debe contar/incorporar a aquellas personas que mejor garanticen la protección y buen trato hacia los niños, niñas y adolescentes con los que trabajamos, asegurando además que los criterios de selección incluyan y enfatizan la experiencia necesaria para aquellos sitios de trabajo que suponen contacto directo con menores o acceso a su información personal. Estos procesos incluyen sólidos controles:

- a) Verificación de la identidad.
- b) Comprobación de referencias
- c) Petición de certificado negativo de delitos de naturaleza sexuales.

2. Planes de formación del personal:

- Todas las personas incluidas en el alcance de esta política (ver apartado 4, Alcance) deben recibir formación inicial y continua sobre la misma.
- Debe ser adaptada al grado de contacto con la infancia y adolescencia de cada perfil profesional.
- Debe ser operativa.
- Debe establecerse un plan de formaciones con:
 - a) Temas y necesidades de formación.
 - b) Tiempo para la formación.
 - c) Obligatoriedad de participación para desempeñar determinados trabajos directos con niños, niñas y adolescentes.
 - d) Establecer quién o quiénes proporcionan la formación.
 - e) Puede ser interna o externa.
 - f) Elaboración de materiales adecuados para éstas.
 - g) Debe establecerse la periodicidad de las formaciones.

Cualquier incumplimiento del Código de Conducta por parte del personal podrá comportar medidas o sanciones disciplinarias conforme a la normativa de aplicación mientras dure su vínculo con la entidad ASOCIACIÓN ALENDOY, independientemente de otras medidas legales, judiciales

y administrativas que puedan existir en el supuesto de que se trate de una conducta delictiva, en ese caso intervendrá el sistema judicial.

8.- RESPUESTA ANTE CASOS DE VIOLENCIA O DESPROTECCIÓN

La institución ASOCIACIÓN ALENDY responderá de forma adecuada a todas y cada una de las situaciones de desprotección, sospechas, denuncias y comunicaciones relacionadas con los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) con los que trabajamos.

Todas las personas incluidas en el alcance de esta política (ver apartado 4, Alcance) tienen la responsabilidad y la obligación de informar al respecto si tienen motivos razonables para sospechar que una niña, niño o adolescente está sufriendo un mal o se encuentra en riesgo de sufrirlo: cualquier preocupación, sospecha o incidente relativo a un comportamiento que contravenga nuestra política de protección y buen trato o nuestro código de conducta. La notificación puede realizarse al Delegado o delegada de bienestar y protección a través del siguiente correo electrónico alendyproinfancia@gmail.com y debe notificarse dentro de las 24 horas siguientes a tener conocimiento de la situación, utilizando los procedimientos establecidos al respecto. Asimismo, la institución, emitirá una primera respuesta inicial dentro de las 72 horas siguientes a la recepción de la notificación a través del Procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA)

En caso de un abuso entre niños/as, la respuesta pondrá énfasis en lo que sea mejor para el desarrollo y la protección de todos los menores involucrados.

Si un adulto comete un abuso, siguiendo las normas de nuestra Política de Protección Infantil, el caso será denunciado ante la autoridad competente. Todos los casos de desprotección infantil denunciados se manejan con profesionalidad y confidencialidad a fin de proteger al niño/a, al denunciante, al denunciado y a la organización. De ser necesario, se ofrecerá asistencia legal. Se tomarán decisiones y se emprenderán las acciones previstas en el protocolo de actuación.

Ninguna persona se verá perjudicada respecto a su relación contractual con ASOCIACIÓN ALENDY por haber notificado preocupaciones, sospechas o incidentes, salvo que la debida búsqueda demuestre que existió mala fe en la notificación. De igual forma, si una persona decide conscientemente no informar sobre una preocupación, sospecha o incidente, puede ser objeto de medidas disciplinarias.

Las preocupaciones, sospechas e incidentes pueden ser de los siguientes tipos:

- a) Observación directa de un caso de violencia hacia un niño, niño o adolescente.
- b) Revelación o indicación, por parte de terceros, de un caso de violencia potencial hacia un niño, niña o adolescente, dentro o fuera de la institución.
- c) Incumplimiento de la presente política de protección y buen trato o de sus procedimientos asociados por parte de alguna persona incluida en el alcance de esta política.
- d) Conocimiento de procedimientos legales/judiciales relacionados con violencia contra niños, niñas y adolescentes que hayan sido aplicados a alguna persona incluida en el alcance de esa política.

Existe dentro de la política de protección y buen trato de nuestra institución formatos de reporte de incidencia (Hoja SIMIA) que recogerá todos los elementos de esta, desde su inicio hasta su cierre. Esto permitirá tener una trazabilidad de la información. Esta información será almacenada de forma adecuada y solo tendrán acceso a ella las personas designadas como responsables de la gestión de los casos.

9. DIFUSIÓN

En relación con la comunicación, se establecerán diferentes canales y público objetivo.

A continuación, se detallarán según público objetivo y si es comunicación interna o externa:

Comunicación Interna

- Familias: En la primera acogida, se explicará nuestra política de protección, y explicaremos que se realizarán una serie de actividades troncales en el curso enfocadas a la mejora de las habilidades parentales.
- Infancia: Siempre se realizarán acciones adecuadas a la edad enfocada a desarrollar una mirada hacia el buen trato.
- Profesionales de la entidad, personal de apoyo administrativo, personal voluntario, socios y socias, y todas las personas que conforman la Junta de la Asociación: Informando y formando a todos/as respecto de nuestra política de protección a la infancia.

Comunicación Externa:

- Entidades públicas o privadas con las que trabajamos, sociedad en general: mediante los canales de comunicación se pondrá de relieve todo el trabajo y el resultado de la política, comunicando de forma clara el posicionamiento de la entidad. Haciendo difusión de nuestros objetivos.

Canales de difusión

- Página Web y Redes Sociales: mediante la creación de contenido y difusión de la situación de Violencia que pueden sufrir los NNA.

10.- REVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Nuestra institución en el marco de la política de protección y buen trato hacia la infancia y adolescencia tiene un especial interés en dotarse de herramientas que sirvan para el seguimiento y evaluación de las acciones planteadas para la protección de los niños, niñas y adolescentes. Anualmente y dentro del plan de acción de la institución en esta materia, dispondremos de una evaluación de los indicadores de cumplimiento por acción planificada. Esta evaluación servirá para valorar cómo va el proceso en relación con la protección y el buen trato a la infancia y adolescencia en nuestra entidad.

Entendemos que el trabajo de protección y buen trato es un proceso afectado por cambios externos e internos. Por eso, cada 4 años procederemos a un proceso de revisión de la política de protección y buen trato hacia la infancia y adolescencia.

Fdo. Eva María Jiménez Mora

Representante legal de la Asociación Alendoy